

Somos *Facultad de Educación* UCR

Al servicio de la sociedad costarricense

COMUNICADO 17

Acuerdo Consejo Asesor Facultad de Educación

Aspectos específicos para la continuidad de la labor académica en la Facultad de Educación durante la emergencia nacional por COVID-19

ACUERDO DEL CONSEJO ASESOR DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Sesión extraordinaria nº 286-20 el día 13 de abril de 2020

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. A través de la Resolución R-95-2020 emitida por la Rectoría, se comunicó a la comunidad universitaria la obligación de continuar las labores académicas desde el 13 de abril del año en curso, por medio de trabajo remoto y las plataformas institucionales habilitadas para tales efectos. Lo anterior, con motivo del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, que declaró el Estado de Emergencia Nacional por la situación sanitaria generada a raíz del coronavirus COVID-19.
2. En la Circular VD-10-2020 del 27 de marzo de 2020, la Vicerrectoría de Docencia señala que toda actividad que el personal docente bajo la modalidad de trabajo remoto debe estar respaldada con la suscripción de un addendum de trabajo remoto y que el addendum debe ser completado por cada persona docente y suscrito por su respectiva Jefatura.
3. Por medio del comunicado 14 y la Circular R-13-2020, la Rectoría comunicó la habilitación para que, en aquellos puestos de trabajo que no puedan ser ejecutados por vía remota, cada Unidad Académica utilice los servicios presenciales de su personal, siempre y cuando no se exceda el 15% de personas en el mismo lugar de trabajo.
4. En el acuerdo de la sesión N° 285-20 del 1 de abril de 2020, el Consejo Asesor de la Facultad de Educación, difundido mediante el comunicado nº 16, se señalaron las pautas relacionadas con la continuidad del I Ciclo Lectivo 2020 frente a la situación por Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional ocasionada por el coronavirus COVID-19.

Somos *Facultad de Educación* UCR

Al servicio de la sociedad costarricense

Con base en tales aspectos, el Consejo Asesor de la Facultad de Educación, procede a acordar algunos lineamientos específicos para el funcionamiento de cada Unidad Académica durante el desarrollo de las actividades universitarias por vía remota.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

1. Se motiva a la comunidad estudiantil, al profesorado y personal administrativo de la Facultad de Educación, para que retome las actividades académicas aprovechando todos los esfuerzos y coordinaciones institucionales que se han realizado, para optimizar el desempeño de las labores sustantivas durante este periodo de emergencia nacional.

2. Todas las Unidades Académicas deben velar por la suscripción de todo su personal académico y administrativo a las adendas del contrato de trabajo que se han habilitado por medio del Portal UCR.

La vigencia de tales adendas debe comprender el periodo del 13 de abril y hasta la finalización del ciclo lectivo el 18 de julio del año en curso, sin perjuicio de alguna variación según las circunstancias que se presenten durante el ciclo. No obstante, la entrega de informes o productos sobre el trabajo realizado, deberá realizarse semanalmente durante este periodo, con el fin de dar un seguimiento adecuado a la labor que realiza el personal a su cargo. La periodicidad de entrega para las bitácoras de trabajo por parte de los docentes, quedará a criterio de cada Jefatura en las Unidades Académicas, según los aspectos y particularidades de su organización.

3. Según las necesidades y particularidades específicas de cada Unidad Académica, se podrá hacer uso del trabajo presencial con respecto a aquellas personas funcionarias que no pueden efectuar trabajo remoto, tales como los servicios de conserjería, mantenimiento, académica y otras a considerar por cada Unidad Académica.

En caso de que la Unidad Académica cuente con personal que realizará labores presencialmente, debe garantizar a estos funcionarios los suplementos básicos de higiene y limpieza para su protección; además, no podrá sobrepasar en ningún momento el 15% del personal de manera simultánea y presencial en el lugar de trabajo, según lo han instruido las Autoridades Universitarias.

Somos *Facultad de Educación* UCR

Al servicio de la sociedad costarricense

4. El personal docente debe garantizar los derechos del estudiantado, mediante el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil en cuanto a evaluaciones y las actividades virtuales que se desarrollen en sus cursos. Además, diversificar las actividades académicas entre las modalidades sincrónicas y asincrónicas que se encuentran disponibles, procurando que las sesiones no se extiendan por períodos muy prolongados y, para la modalidad sincrónica, respetando el horario del curso correspondiente.

Es importante que, para el horario semanal de cada curso, el estudiantado cuente con el material y las indicaciones por parte de cada docente en las plataformas virtuales que utilicen; así como una planificación acorde con las características curriculares de cada curso en cuanto a creditaje, contenidos y particularidades, según se comunicó el 17 de marzo de 2020 en el punto 1) del Comunicado #14 de la Facultad de Educación.

En este aspecto, las evaluaciones que se programen en cada curso, podrán aplicarse a partir del lunes 20 de abril del año en curso, cumpliendo el plazo reglamentario. Aunado a ello, debe contemplarse la garantía de acceso con respecto a las particularidades académicas de estudiantes con adecuaciones curriculares y previendo las coordinaciones para el estudiantado que tenga dificultades de acceso para atender las actividades académicas.

5. Se reitera la importancia de aprovechar la plataforma de Mediación Virtual facilitada por METICS como medio oficial de comunicación entre el personal docente y el estudiantado, así como los recursos y herramientas a disposición de la Facultad de Educación por parte de la Unidad de Recursos Educativos y Tecnologías de la Información (PROTEA) y el Departamento de Docencia Universitaria (DEDUN).

Estas instancias seguirán acompañando a la comunidad docente mediante un equipo de profesionales especializados, con el fin de facilitarles el acompañamiento que requieran para optimizar la labor académica por mecanismos virtuales.

Somos *Facultad de Educación* UCR

Al servicio de la sociedad costarricense

6. Para el caso de Unidades Académicas con particularidades y condiciones específicas, se podrán realizar cambios y variaciones en el avance del ciclo lectivo, que permitan ajustar aspectos relacionados con el trabajo remoto y la organización interna. Lo anterior, siempre y cuando cada instancia mantenga la claridad sobre los principios de transparencia, responsabilidad y jerarquía en la función universitaria.

Con fundamento en los incisos c), d) y r) del artículo 94 en el Estatuto Orgánico, el Decanato de la Facultad de Educación acoge el acuerdo del Consejo Asesor y procede a ejecutarlo con el fin de que se lleven a cabo todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

Atentamente,

Dra. Guiselle M^a Garbanzo Vargas
Decana
Facultad de Educación